

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC0222013NTS– ICBF-

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-en observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

Objeto	Contratar la obra por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste para realizar mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los bienes inmuebles de la Regional Norte De Santander, y Centros Zonales de Cúcuta, Ocaña, Pamplona y Tibú del ICBF, a través del monto agotable.
Presupuesto Oficial Estimado	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$142.516.243.00)
Modalidad de selección	La selección del contratista en el presente proceso se realizara por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.
De los estudios previos y documentos previos	Los estudios y documentos previos han sido elaborados de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto

	de la presente contratación.
Del Proyecto de Pliego de Condiciones y documentos previos.	EL proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados en la página Web www.contratos.gov.co y www.icbf.gov.co por un término no inferior a 5 días hábiles a partir del 26 de Agosto de 2013 y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados a través del correo electrónico samc0222013nts@icbf.gov.co o en forma física en la Calle 5AN Av. 13E Barrio San Eduardo – Cúcuta
Consulta de los Estudios Previos y Proyecto Pliego de Condiciones	Los estudios previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de las páginas Web www.contratos.gov.co y www.icbf.gov.co o en la Coordinación del Grupo Jurídico Regional Norte de Santander, ubicado en la Calle 5AN Av 13E Barrio San Eduardo – Cúcuta.
Veedurías Ciudadanas	De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 el ICBF convoca a las veedurías ciudadanas para que promueva el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrá consultarlo en la página web: www.contratos.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad ubicada en la Coordinación del Grupo Jurídico Regional Norte de Santander, ubicado en la Calle 5AN Av 13E Barrio San Eduardo – Cúcuta, para ejercer los derechos y las facultades que la constitución y la ley les atribuye

Atendiendo al artículo 8.1.17 del Decreto 0734 de 2012, entendiendo que la contratación a realizar se encuentra excluida conforme el literal 9 del numeral 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad y excepciones del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” creado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, en el que se establece que, “*Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo*”.

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES: De acuerdo con lo señalado en el Artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, en los procesos de selección abreviada de menor cuantía se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa) siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los US\$75.000 dólares americanos.
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes.
3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mype que manifestó interés.

En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del presente decreto para limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las mypes, con la salvedad que su participación solo se permitirá sino se reciben tres (3) manifestaciones de interés de mypes. En todo caso, para que la convocatoria se limite a mipymes se requerirá al menos de tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas.

Para el efecto cada interesado deberá presentar la manifestación de interés de que aquí se trata, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando su condición de Mype a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial, (micro o pequeña empresa).

Así mismo deberá presentar en el término antes fijado el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.